

ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaramos bajo nuestra responsabilidad que:

- La vivienda se destina a residencia habitual y permanente de todos los miembros de la unidad de convivencia.
- El/la inquilino/a o quien tenga su domicilio habitual y permanente en la vivienda no es propietario/a o usufructuario/a de ninguna vivienda en España; es titular de una vivienda pero no dispone de la misma por causa de separación o divorcio, o no la puede habitar por cualquier otra causa ajena a su voluntad, debidamente acreditada, o por traslado obligatorio del domicilio por motivos laborales, siempre que el domicilio esté situado fuera de las Illes Balears.
- El/la inquilino/a o quien tenga su domicilio habitual y permanente en la vivienda no tiene parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con la persona arrendadora; no es socio/a o partícipe de la persona física y jurídica que actúa como arrendador/a; se compromete a cumplir las condiciones y los requisitos que establece la Orden de bases y la convocatoria, que conoce y acepta íntegramente; y sabe que, en caso de falsedad en los datos o la documentación aportada o de ocultación de información, de las que se pueda deducir intención de engaño en beneficio propio o ajeno, se le puede excluir de este procedimiento y puede ser objeto de sanción. Asimismo, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del ministerio fiscal por si pudieran ser constitutivos de ilícito penal.
- Las personas solicitantes no incurrir en ninguna de las circunstancias que prevé el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; justificarán dentro del plazo establecido y en la forma que corresponda el cumplimiento de los requisitos y las condiciones que determinen la concesión de la subvención; destinarán el importe íntegro de la subvención a la financiación de la actuación para la que se ha solicitado; comunicarán al órgano que concede la subvención la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos que se exigen para conceder la subvención; se someterán a las actuaciones de comprobación y a cualquier actuación de verificación y control financiero de los órganos competentes, y aportarán toda la información que se requiera.
- Las personas solicitantes no han sido objeto de ninguna revocación de las ayudas que prevé el Real Decreto 106/2018 u otros planes estatales o autonómicos de la vivienda por causas imputables al solicitante.
- Las personas solicitantes están al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- La persona solicitante, en los últimos cinco años, no ha sido objeto de sanciones administrativas ni de sentencias firmes condenatorias, o tolerado prácticas consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de Igualdad de Mujeres y Hombres.
- La persona solicitante y/o beneficiaria de la subvención informará en la mayor brevedad posible al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu de otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos, que se le hayan concedido relacionados directamente con el objeto de la presente convocatoria.
- La persona solicitante y/o beneficiaria de la subvención no ha sido condenada mediante sentencia firme, en los últimos cinco años, por la comisión de un delito de usurpación de bien inmueble u ocupación ilegal de vivienda, tipificado en el artículo 245 del Código Penal.

En _____, _____ de _____ de 2025.

[Nombre, apellidos, DNI o NIE y firmas de las personas solicitantes y los otros miembros de la unidad de convivencia mayores de 18 años]